

**RESOLUCION No. 023 DE 2024**  
(16 ENERO)

**"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS CUANTÍAS PARA LOS PROCESOS  
CONTRACTUALES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024"**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA- CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 15 de 2023 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Conforme a lo dispuesto en artículo 2 de la ley 1150 de 2007 deben fijarse las cuantías para la aplicación de las diferentes modalidades de contratación, conforme al presupuesto de la Entidad para cada vigencia fiscal.
2. Que el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto Número 2292 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000).
3. Que el Concejo Municipal de Cajicá, expidió el Acuerdo 15 de octubre 26 de 2023, por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas E Ingresos y de Gastos E Inversiones del Municipio de Cajicá, para la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones.
4. Que el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, se estableció en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$147.883.760.627).
5. Que el artículo 2. De las modalidades de selección la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas.

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos*

**Dirección:** Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
**Código postal:** 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077  
**Correo electrónico:** ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co  
**Página web:** www.cajica.gov.co



*anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un Presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

**Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.**

6. Que atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el Acuerdo 15 de 2023 por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia 2024, y el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se establece el Salario mínimo mensual para el año 2024 se debe establecer la menor cuantía inicial en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ( \$ 364.000.000).
7. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y las reglas aplicables para cuando el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto. El 10% de la menor cuantía de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2024, equivale a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.400.000)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer para la vigencia fiscal 2.024 de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las siguientes cuantías:

- a) **MINIMA CUANTIA:** Hasta TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.400.000)
- b) **MENOR CUANTÍA:** Desde TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL UN PESOS M/L (\$36.400.001) hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$364.000.000).
- c) **LICITACION PUBLICA:** Desde TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN PESOS M/L (\$364.000.001).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**FABIOLA JACOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Elaboró</b>	José Ignacio Gualteros Rodríguez		Profesional Universitario-Presupues
<b>Revisó</b>	Dra. Geny Esperanza Castilla		Directora Financiera
<b>Aprobó</b>	Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario de General
<b>Aprobó</b>	Dr. José Jahir Rivas Venegas		Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Resolución No. 023 de enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



**CAROLINA LÓPEZ COGUA**  
Profesional Universitario

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 023 de enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijó de la cartelera oficial el día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y media (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CAROLINA LÓPEZ COGUA**  
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario ✓  
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho ✓

**Dirección:** Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
**Código postal:** 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077  
**Correo electrónico:** [ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co](mailto:ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co)  
**Página web:** [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)